



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial N° 0095-2022-GAF/MPR

Rioja, 01 de junio del 2022

VISTO:

Con Informe N°052-2022-OIC/MPR de fecha 30 de mayo 2022, Informe N° 0806-2022-OL/MPR de fecha 30 de mayo 2022, Con Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001482 de fecha 01 de junio del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art., señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de su jurisdicción;

Que con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y en el Artículo 40.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Con Informe N° 052-2022-OIC/MPR, de fecha 30 de mayo del 2022, el Jefe de Informática y Comunicaciones SOLICITA ENCARGO INTERNO para la cancelación de los servicios antes de la fecha de vencimiento, los cuales detallo a continuación:

1. Cuenta Profesional "ZOOM": En marco de la emergencia sanitaria, esta plataforma nos ha proporcionado al máximo las facilidades para los temas de videoconferencias, reuniones virtuales y capacitaciones del personal de la Municipalidad Provincial de Rioja tanto interno como externo.
2. Cuenta Hospedaje Virtual "HOSGATOR": plataforma que nos proporciona el alojamiento de nuestra pagina web oficial, mesa de partes y repositorio de toda la documentación y archivos de la Municipalidad Provincial de Rioja, así mismo proporciona información de mucha importancia para la población local y mundial.
3. Cuenta de Dominio "munirioja.gob.pe": nombre y dirección de nuestra pagina web oficial para darnos a conocer de manera local y mundial.

- 2 3. 2 7. 1 1 9 9 Servicios Diversos : S/. 1,800.00

Con Informe N° 0652-2022-OL/MPR, de fecha 26 de abril del 2022, el Jefe de la Oficina de Logística, informa que, mediante documento de la referencia, el jefe de informática y comunicaciones, solicita se le otorgue encargo interno a nombre de Ing. DERRYCK VALLES VALLES, por el importe de S/. 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles) para el pago de los siguientes servicios:

- Cuenta Profesional "ZOOM"
- Cuenta Hospedaje Virtual "HOSGATOR"
- Cuenta de Dominio "munirioja.gob.pe"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En revisión de la documentación, se verifica que los gastos que incurrirán para el desempeño de las actividades programadas deben de ser cancelados en efectivo. Razón por la cual sugiero que se otorgue el encargo interno para que puedan dar cumplimiento de sus actividades programadas.

El Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001482; por el monto S/. 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles), a fin de continuar con el trámite de encargo interno a nombre ING. DERRYCK VALLES VALLES, identificado con DNI N° 46506145;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que de conformidad con la LEY N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones artículo 59° inciso f; y la Resolución de Alcaldía N°112-2020-AMPR que delega facultades a la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el otorgamiento del ENCARGO INTERNO, por el importe de S/. 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles), a nombre del **IGN. DERRYCK VALLES VALLES**, identificado con DNI N° 46506145, para el pago para el pago de los siguientes servicios, Cuenta Profesional "ZOOM", Cuenta Hospedaje Virtual "HOSGATOR", Cuenta de Dominio "munirioja.gob.pe"

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, para el registro de la fase de compromiso, devengado y girado en el SIAF-RP y a la Oficina de Informática y Comunicaciones la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que el responsable del Encargo Interno, referido en el Artículo Primero, deberá rendir dentro a los tres (03) días posteriores de ejecutado el plan, materia de encargo; Numeral 40.3, Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF.15 y modificada con Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15 y la Directiva normas y procedimientos para el otorgamiento, ejecución, y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos al personal de la Municipalidad Provincial de Rioja" para el ejercicio fiscal 2022 aprobado con Resolución Gerencial N°003-2022-GM/MPR, cuya rendición deberá contener la documentación Sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25632 y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada con Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Rioja con RUC N° 20148170933.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al servidor y a las dependencias comprendidas en la presente resolución para su cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos por ley, y para tomar las acciones a que hubiera lugar.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.

Arch
GAF



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

CPC. PABLO VARGAS RUIZ
Gerente de Administración Y Finanzas